

Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local
Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán



RESOLUCIÓN N° **442** /4-SEATyDL
Expediente N° 15825/425-AT-2026 y Agdo.

08 SEP 2026

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se tramita realizar las acciones administrativas pertinentes contra la firma Monetti Marcela Alicia, CUIT N° 27-23518524-0, y

CONSIDERANDO:

Que lo mencionado es a los fines de analizar la conducta desplegada por la citada firma en el marco del procedimiento de contratación tramitado en el Expediente N° 12811/425-AN-2026 en virtud de lo expresamente dispuesto por el Art. 4° de la Resolución N° 361/4-SEATyDL de fecha 27/07/2026 pronunciada en los mencionados autos y determinar, conforme las constancias incorporadas, si corresponde atribuirle responsabilidad administrativa y, en su caso, aplicar sanciones previstas por la normativa vigente.

Que a fs. 21/50 obra copia de las partes pertinentes del Expediente N° 12811/425-AN-2026.

Que a fs. 52 se agrega citación realizada a la firma Monetti Marcela Alicia a los fines de tomar vista de las presentes actuaciones y formular descargo en el plazo dispuesto a tales fines.

Que a fs. 57/60 se acumula el expediente administrativo N° 17965/425-M-2026 en el cual obra descargo realizado por la firma en cuestión.

Que a fs. 63/66 emite informe la Comisión Permanente de Preadjudicación.

Que a fojas 73/77 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, manifestando que "(...) *corresponde disponer el rechazo de la impugnación deducida por la firma Monetti Marcela Alicia al dictamen de la Comisión de Preadjudicación y disponer la aplicación de la sanción prevista en el inc. A del art. 118 del DA 22/1-09, esto es, suspensión por hasta tres meses (...)*".

Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones de los artículos 113, 117 y 118 inc. a) del Decreto Acuerdo N.° 22/1-09, estimándose procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Y DESARROLLO LOCAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la impugnación efectuada por la firma Monetti Marcela Alicia, CUIT N° 27-23518524-0 al dictamen de Comisión Permanente de Preadjudicación correspondiente al Expediente N° 12811/425-AN-2026.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma Monetti Marcela Alicia, CUIT N° 27-23518524-0, la sanción de suspensión por el término de 03 (tres) meses a partir de la notificación del presente Acto, conforme lo previsto en el artículo 118 inc. a) del Decreto Acuerdo N.° 22/1-09, en virtud del considerando que precede.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Tribunal de Cuentas, a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar y pasar a las áreas pertinentes.



VERÓNICA MARTEL GAETE
SUBDIRECTORA DE DESPACHO
S.E.A.T.y D.L. - M.D.S.

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**

Abog. MAXIMO JOSÉ DEHEZA
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMÁN

Prof. ELISA JOSEFINA ZARATE
SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACION
TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMÁN